

# REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE VALENCIA

## CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS Ordenación Estructural

### COLEGIO GUADALAVIAR

<b>SITUACIÓN:</b> AV. BLASCO IBAÑEZ, 56 <b>BARRIO:</b> 2- MESTALLA <b>DISTRITO:</b> 6- EL PLÀ DEL REAL <b>CÓDIGO:</b> BRL 06. 02. 10 <b>CATEGORÍA:</b> MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL	<b>BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (BRL)</b>
---	---------------------------------------

#### 1. PARCELA:

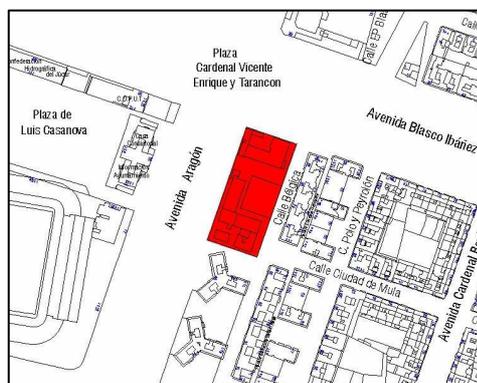
##### REF. CATASTRAL VIGENTE:

Cartografía Catastral: YJ2773B  
Manzana: 75304  
Parcela: 01  
CART. CATASTRAL: 401-18-IV  
IMPLANTACION: ESQUINA  
FORMA: Regular  
SUPERFICIE:



#### 2. EDIFICACIÓN:

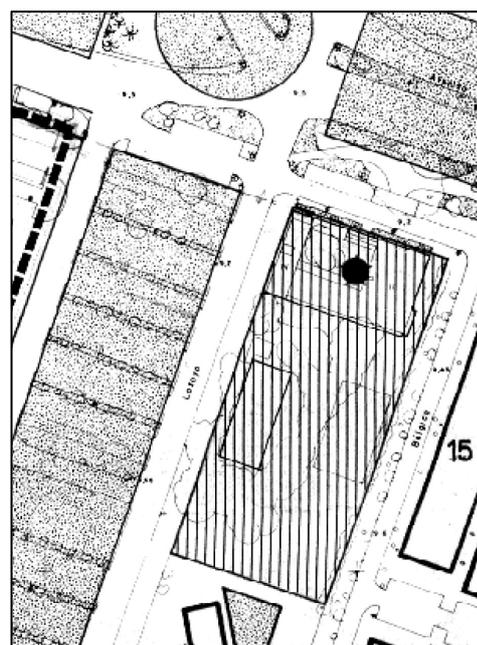
NUMERO DE EDIFICIOS:  
NUMERO DE PLANTAS:  
OCUPACION: PARCIAL  
CONSERVACION: BUENO



Parcelario Municipal 2009 SIGESPA

#### 3. CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS Y PATRIMONIALES VIGENTES:

PLANEAMIENTO: Plan General de Ordenación Urbana de Valencia. P.G.O.U RC 28-12-1988. (BOP 14-01-89. DOGV 16-01-89)  
HOJA PLAN GENERAL: 35  
CLASE DE SUELO: SU  
CALIFICACION: EDA (Edificación Abierta)  
USO: EC (Educativo-Cultural)  
PROTECCION ANTERIOR: 2  
OTROS:



Plan General de Ordenación Urbana 1988



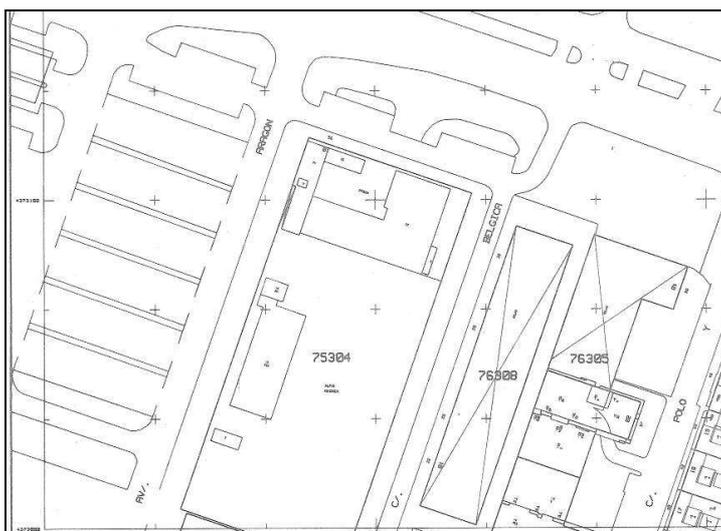
COLEGIO GUADALAVIAR

4. DESCRIPCIÓN Y REFERENCIAS HISTÓRICAS:

Proyectado en el año 1957 por el arquitecto Fernando Martínez García-Ordóñez, fue construido entre los años 1959 y 1960, a instancias de la sociedad Construcciones Escolares S.A., sobre un solar trapezoidal situado dando fachada al antiguo Paseo de Valencia al Mar y medianera a la antigua Estación de Aragón. Construida, según los postulados del movimiento moderno, para aplicación estricta del programa funcional de escuela y jardín de infancia, del antiguo conjunto subsiste el edificio principal, desarrollado en planta en forma de "U" en torno a un patio pavimentado que da a la fachada principal y que contiene el programa escolar de administración, aulas de enseñanza primaria, capilla y residencia de profesoras. Estilísticamente, su arquitectura de volúmenes puros, racionalidad constructiva e interés por el detalle responde a la influencia de la obra de arquitectos como Mies Van del Rohe o Richard Neutra. Es un perfecto ejemplo de arquitectura diseminada entre jardines con un logrado diálogo interior-exterior y una ajustada escala de sus piezas. Sobre el espacio posterior, hoy con fachada a la Avenida de Aragón y que en su día albergaba cuatro pequeños pabellones para párvulos en un entorno ajardinado, se elevan actualmente los edificios resultantes de las sucesivas ampliaciones del colegio, llevadas a cabo en 1964, 1968 y 1972, edificios que, aun siendo obra del mismo equipo que proyectó el conjunto inicial (GODB) lo han desfigurado considerablemente. En 1996 fue incluido en el Registro internacional DOCOMOMO.



Cartográfico Municipal 1929 - 1945



Cartográfico C.G.C.C.T. 1980



COLEGIO GUADALAVIAR

5. REFERENCIAS TÉCNICAS:

AUTOR DEL PROYECTO: GO-DB Arquitectos  
FECHA DE CONSTRUCCION: 1958-1968  
SISTEMA CONSTRUCTIVO: Soportes metálicos  
Entramado metálico  
Cerramiento de ladrillo.  
COMPOSICIÓN Moderna  
LENGUAJE ARQUITECTÓNICO Movimiento Moderno



6. VALORES PATRIMONIALES:

Valoración urbanística:

Valor ambiental   
Integración Urbana   
Carácter articulador   
Carácter estructural

Valoración arquitectónica:

Adscripción tipológica   
Carácter modelo referencia   
Ref. cultural-arquitectónica

Valoración socio-cultural:

Referencia histórica

Valoración pormenorizada:

Fachada Principal:

Fachada trasera o lateral:

Cubierta:

Estructura espacial interna:



En relación con este conjunto, cabe señalar la existencia en la parcela de cuerpos de edificación correspondientes a diversas épocas y arquitecturas. Su declaración como BRL se limita a los cuerpos de edificación original, recayentes al Paseo de Blasco Ibáñez.

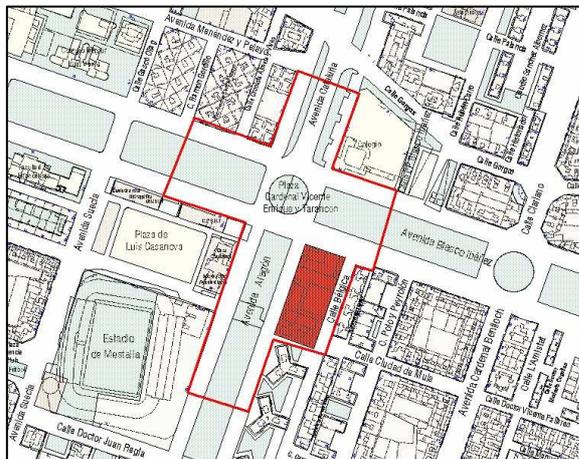
Respecto a lo expuesto, se considera de interés patrimonial todo el conjunto arquitectónico: los edificios y sus partes, los espacios que las relacionan y el vallado de la parcela.



COLEGIO GUADALAVIAR

7. ENTORNO DE PROTECCIÓN:

Delimitación del espacio afectado:



Descripción de la línea delimitadora:

El elemento protegido (BRL) está constituido por el conjunto de edificios originales del Colegio Guadalaviar y los espacios vinculados al mismo, lo que incluye tanto las construcciones como los propios espacios, afectando a la manzana catastral 75304 completa. Su entorno de protección se extiende a los espacios públicos directamente vinculados al bien protegido, entendiéndose por tales los siguientes:

- La Avenida de Aragón, en el tramo correspondiente a la línea de fachada de la manzana protegida y, hacia el sur, con el límite del punto en que dicha manzana deja de ser perceptible, visualmente.
- La Avenida de Cataluña, desde el cruce con la Avenida Blasco Ibáñez hasta el cruce con la Avenida Menéndez Pelayo.
- La Avenida Blasco Ibáñez, desde el cruce con la calle Ramón Gordillo hasta el cruce con la futura calle PP. Blasco Ibáñez.
- La calle Bélgica, en el tramo correspondiente a la fachada de la manzana protegida.

\*Leyenda del plano:

El sombreado rojo indica el elemento protegido.

La línea roja continua delimita el entorno de protección.

8. RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN:

- Conservación
- Restauración
- Eliminación de elementos impropios
- Reposición de elementos primitivos
- Reforma y redistribución interior

Condiciones:

Toda intervención que se realice sobre el bien protegido deberá tener por objeto la conservación y fomento de los valores patrimoniales del conjunto y, sin perjuicio de la valoración patrimonial que se realiza en el apartado 6. de esta ficha, exigirá la elaboración previa de un estudio que permita detallar tales valores y del cual se deducirá el alcance de dicha intervención, sin perder la referencia del conjunto arquitectónico, especialmente en lo que se refiere a la eliminación de elementos impropios y reposición de elementos primitivos.

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Con carácter general será de aplicación lo establecido en la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano (LPCV) – Ley 4/1998 de 11 de junio, del Consell de la Generalitat (DOGV nº 3.267 de 18/06/1998), modificada por la Ley 7/2004, de 19 de octubre y por la Ley 5/2007, de 9 de febrero y por la Ley 2/2010, de 31 de marzo, así como la Ley Urbanística Valenciana (LUV) – Ley 16/2005 de 30 de diciembre, del Consell de la Generalitat (DOGV nº 5.167 de 31/12/2005).

En aplicación de lo dispuesto en el art. 50.4 de la LPCV, cualquier actuación, pública o privada, que se lleve a cabo en el ámbito del BRL será notificada a la Consellería competente en materia de cultura simultáneamente a que se produzca la notificación al interesado.

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

AA.VV.: *Guía de arquitectura de Valencia*. Valencia. Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia, 2010.

11. OBSERVACIONES:

